



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Verbal – Responsabilidad civil extracontractual.

Rad. No.: 11001-31-03-052-2023-00251-00

Subsanada en tiempo la demanda, y reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1.- ADMÍTASE, por el procedimiento verbal, la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de **SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 – CALLE 80 S.A.S.** y el **SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE SI18 – CALLE 80 S.A.S.** en contra de **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.**, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y la sociedad **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** (Art. 368 del C.G.P.)

2.- Notifíquese a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

El acto de notificación deberá surtir conforme lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en cuyo caso la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

La notificación también podrá efectuarse de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, si se desconoce la dirección electrónica de la parte demandada.

3.- Se reconoce personería al abogado **NELSON GONZALO MUÑOZ AVELLANEDA**, como apoderado judicial de demandante, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese.

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Ronald Neil Orozco Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fa4af0e5b9406eaeccb6aa18d719ace2b7f265f0dafc68b330e68bbcea1e54**

Documento generado en 04/04/2024 02:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>